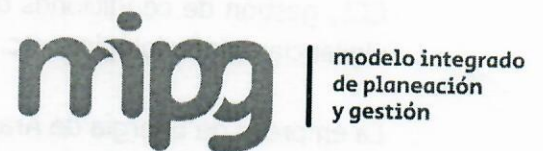

 ENELAR Empresa de Energía de Arauca ESP	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST 2023



 ENELAR Empresa de Energía de Arauco S.A.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

1. Introducción

Como marco de referencia para el diseño del presente Plan, se encuentra el Decreto único del Sector Trabajo 1072 de 2015, que establece sobre el particular lo siguiente:

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los colaboradores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo..."

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, Numeral 7, Plan de Trabajo Anual en SST. Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales..."

Artículo 2.2.4.6.12. Documentación, Numeral 5. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros documentos, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST..."

Estos principios, brindan los pilares sobre los que se definen los ejes temáticos que trazan el camino para el diseño de actividades que van desde la apropiación de los recursos necesarios para la ejecución del Plan en sí, hasta tareas de diversa índole tales como: Gestión integral del Sistema de Gestión de SST, en adelante, SG-SST, Moderación y apoyo de comités: COPASST y CCL, gestión de condiciones de la salud, de accidentes y enfermedades laborales, programas de vigilancia epidemiológica, etc.

La empresa de Energía de Arauca, en cumplimiento del mencionado Decreto, a través del Sistema

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en su proceso de implementación definitiva, según lo señalado en las fases de adecuación y transición de los estándares mínimos impartidos en la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, debe adoptar un proceso de adecuación progresiva, de acuerdo con el ciclo PHVA, sigla que agrupa las fases de Planear, Hacer, Verificar y Actuar, fundamentado en el cumplimiento de las obligaciones legales, la promoción de la salud, la prevención de los riesgos laborales y la mejora continua.

El SG-SST incluye los siguientes elementos principales:

- Administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.
- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo.

Los cuales tienen como objetivo reconocer, evaluar, controlar y prevenir los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de la población de trabajadores dependientes y contratistas de la Entidad.


Con base en las acciones identificadas en los elementos citados anteriormente, Enelar E.S.P se compromete a destinar los recursos físicos, técnicos, financieros y humanos requeridos para la planeación, ejecución, evaluación y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La Entidad, en su plan estratégico institucional 2023 definió como uno de sus objetivos estratégicos el Fomentar, gestionar estratégicamente y consolidar un Talento Humano Integro, Efectivo e Innovador a través de la iniciativa estratégica "la motivación nos hace más productivos", la cual comprende estrategias para la gestión administrativa y eficaz del talento humano, por lo tanto, los esfuerzos están orientados a su fortalecimiento. el cuidado integral de la Salud, la Seguridad en el ambiente laboral y el mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad de la Entidad, a través de actividades que generen fortalecimiento de las condiciones laborales, el estado de satisfacción y motivación de la comunidad en general.

En concordancia con lo anterior, la Subdirección de Talento Humano, Salud Ocupacional y Trabajo Social propende por promover y mantener la Salud y Seguridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes de la Empresa, mejorar la calidad de vida, evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales.

Marco normativo

Constitución Política de Colombia de 1991- Artículo 48, el cual señala que la seguridad social

 ENELAR Empresa de Energía de Arauca E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

es un servicio público de carácter obligatorio.

Ley 9ª de 1979, expedida por el Congreso de Colombia, establece la obligación de contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en los establecimientos de trabajo. Se aplica el título III, del artículo 80 al 154.

Ley 55 de 1993, expedida por el Congreso de Colombia, por medio de la cual se aprueba el "convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".

Ley 100 de 1993, expedida por el Congreso de Colombia, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones referentes al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Ley 776 de 2002, expedida por el Congreso de Colombia, "Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Esta Ley modifica las prestaciones económicas del Sistema General de Riesgos Profesionales"

Ley 1010 de 2006, expedida por el Congreso de Colombia, "Por la cual se definen, previenen, corrigen y sancionan las diversas formas de agresión, maltrato, trato ofensivo y desconsiderado y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública".

Ley 1221 de 2008, expedida por el Congreso de Colombia, "Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones".

Ley 1503 de 2011, expedida por el Congreso de Colombia, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".

Ley 1523 de 2012, expedida por el Congreso de Colombia, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Decreto Ley 1295 de 1994, expedida por el Ministro de Gobierno de la República de Colombia, mediante el cual se determina la organización administración del sistema general de riesgos profesionales.

Decreto Nacional 1834 de 1994, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.

Decreto Nacional 2644 de 1994, del Ministerio del Trabajo, que fija la Tabla única para la indemnización de la pérdida de la capacidad laboral.

Decreto 884 de 2012, expedido por el Ministerio del Trabajo, "Por el cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones".

Decreto No. 1072 de 2015, del Ministerio del Trabajo "Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo".

Decreto No. 0472 de 2015, expedido por el Ministerio del Trabajo "Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo y Riesgos Laborales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

Decreto No. 171 de 2016, expedido por el Presidente de la República, "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

Decreto No. 052 de 2017, expedido por el Presidente de la República "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

Decreto 768 de 2022, expedido por el Presidente de la República "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1227 de 2022, expedido por la Presidencia de la República, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 y 2.2.1.5.9, y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo".

Resolución 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, derogado parcialmente por la Resolución 3673 de 2008.

Resolución 2013 de 1986, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 1016 de 1989, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.


Resolución 1792 de 1990, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.

Resolución 1075 de 1992, expedida por el entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 2569 de 1999: Expedida por el entonces Ministerio de Salud, por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Resolución 1918 de 2009, expedido por el entonces Ministerio de la Protección Social "Por la cual se modifica la Resolución No. 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales".

Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

Resolución 2404 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 5018 de 2019, "por la cual se establecen los lineamientos en SST en los procesos de Generación, Transmisión, distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica".

Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo, "por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".

Resolución 20223040040595 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".

Resolución 3050 de 2022, "por el cual se adopta el manual de procedimientos del Programa de Rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el sistema general de riesgos laborales".


NOTA: El marco legal que rige el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de ENEALR E.SP.S., se encuentra consolidado en la Matriz de Identificación, Actualización y Verificación de Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo general

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa de energía de Arauca ENELAR E.S.P., propende continuamente por el cuidado de la salud y la seguridad de la comunidad de ENEALR E.S.SP., a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, casos de enfermedad laboral en concordancia con la normatividad vigente.

Objetivos específicos

1. Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable, seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil poblacional y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo de la ENELAR E.S.SP., contribuyendo con la mejora de su estado de salud, su seguridad y su calidad de vida.
2. Gestionar los peligros y factores de riesgo identificados en el ambiente laboral de la comunidad de ENELAR E.S.SP, mediante la mejora continua del SG-SST, de manera tal que se prevenga la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o casos de enfermedad laboral.
3. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

Trabajo a través de la identificación y evaluación del cumplimiento de estos.

Alcance

El Plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de ENELAR E.S.P., tiene alcance sobre los servidores públicos, contratistas (persona natural y jurídica), visitantes, estudiantes en práctica formativa o académica u otros tipos de vinculaciones que la ley establezca.

DEFINICIONES

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Autoreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, A Artículo 2.2.4.6.2).
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo Artículo 2.2.4.6.2).
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).


- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Accidente De Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

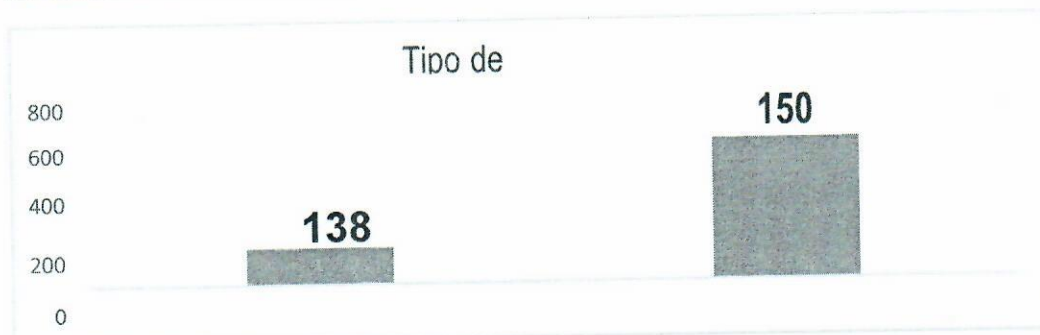
Metodología para la construcción del Plan Anual de trabajo - SST

Para la construcción del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con vigencia 2023, se tiene en cuenta la siguiente información:

- **Tipo de vinculación:**

Del personal de la empresa de los 288: 138 son funcionarios (47,9%) y 150, contratistas (52,1%).

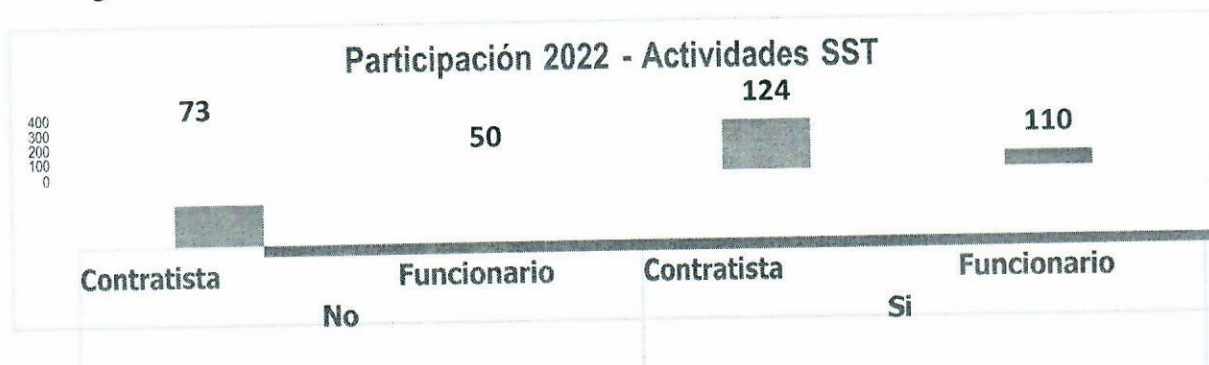
 ENELAR Empresa de Energía de Aragón S.A.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:



Fuente: Subdirección de Gestión Talento Humano. Corte de la información: 30 noviembre 2022.

Participación en capacitaciones de SST:

De acuerdo con la Evaluación y Diagnóstico para el Desarrollo del Talento Humano, con fecha de corte a 30 de noviembre de 2022, se muestra la proporción de participación en capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, de servidores y contratistas que han participado en las diferentes capacitaciones o charlas, con temáticas tales como: conservación visual, hábitos de vida saludable, prevención de riesgo eléctrico, prevención de caídas al mismo nivel, prevención de riesgo cardiovascular, etc.

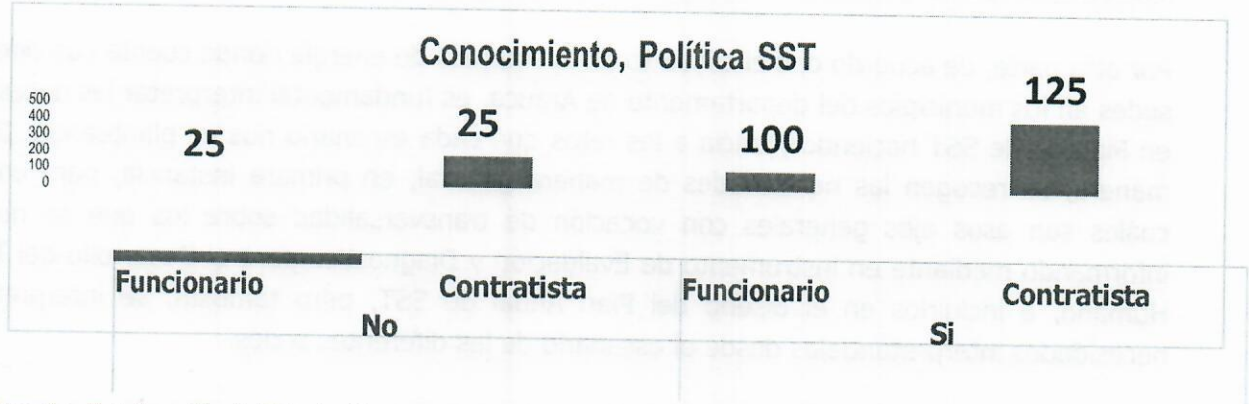


Fuente: Subdirección de Gestión Talento Humano. Corte de la información: 30 noviembre 2022.

Conocimiento de la Política de SST:

De acuerdo con la Evaluación y Diagnóstico para el Desarrollo del Talento Humano, con fecha de corte a 30 de noviembre de 2022, a continuación, se expone la proporción frente al conocimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de servidores y contratistas. Interpretando los resultados de manera general, agrupando contratistas y funcionarios, encontramos un 70% (553) de la población que refiere conocer la política en materia de SST de la Entidad, versus un 30% (234) que reporta no conocerla.

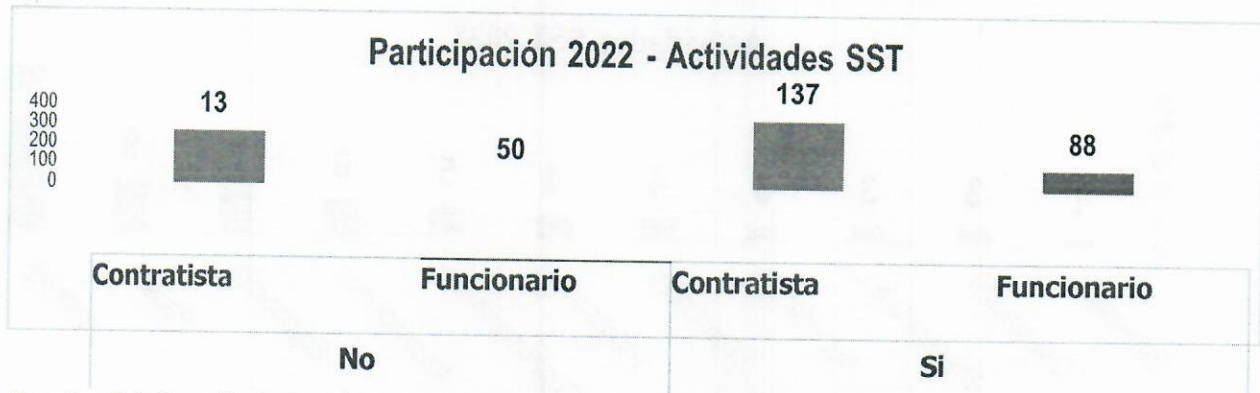
 ENELAR Empresa de Energía de Arauca E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:



Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte de la información: 02 noviembre 2022

Participación en Actividades SST - 2022.

Muestra la proporción de participación en actividades del Plan de Trabajo de SST en el 2022, por parte de servidores y contratistas. Interpretando los resultados de manera general, agrupando contratistas y funcionarios, encontramos un 59% (464) de la población que refiere haber participado en actividades de SST de la Entidad, versus un 41% (323) que reporta no haberlo hecho.



Fuente: Subdirección de Gestión Talento Humano. Corte de la información: 30 noviembre 2022.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

Actividades y necesidades en materia de SST para el 2023:

Por otra parte, de acuerdo con el contexto de la empresa de energía donde cuenta con diferentes sedes en los municipios del departamento de Arauca, es fundamental interpretar las necesidades en Materia de SST haciendo justicia a los retos que cada escenario nos va planteando. De esta manera, se recogen las necesidades de manera general, en primera instancia, para entender cuáles son esos ejes generales con vocación de transversalidad sobre los que se nos está informando mediante en instrumento de Evaluación y Diagnóstico para el Desarrollo del Talento Humano, e incluirlos en el diseño del Plan Anual de SST, pero también, se interpretan las necesidades interpretándolas desde el escenario de las diferentes sedes.

Actividades y necesidades en materia de SST para el 2023:

Interpretando esta variable, encontramos que las necesidades que la información se concentre en Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias -PPPRE, en especial, en lo relacionado con las salidas a campo y los diferentes peligros que estas actividades implican; así mismo, solicitan actividades orientadas a la Ergonomía; Inspecciones en los lugares de trabajo; Pausas Activas y actividades de índole psicosocial. Todos, temas incluidos dentro de las actividades a desarrollar durante la vivencia 2023.



Fuente: Subdirección Gestión de Talento Humano. Corte de la información: 30 noviembre 2022.

FURAG:

Tal como fue consignado en el informe del Instrumento de Autoevaluación FURAG - Formulario único de Reportes y Avances de Gestión, el índice de desempeño institucional desde la vigencia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

2018 a la vigencia 2022, ha tenido un aumento porcentual positivo, mejorando los resultados obtenidos durante cada vigencia

Por su parte, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha tenido un papel importante en atención a los resultados obtenidos por la Entidad, teniendo en cuenta que tiene a cargo la Dimensión de Talento Humano.

Recomendaciones de mejora – FURAG:

Recomendaciones frente a los resultados obtenidos Política Gestión Estratégica del Talento Humano:

Desarrollar un diagnóstico de la accesibilidad y análisis de los puestos de trabajo, con recomendaciones para la implementación de ajustes razonables de acuerdo con los servidores públicos vinculados, en especial aquellos con discapacidad.

Implementar en la entidad una estrategia de exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, por medio de la cual se realice la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de dichos factores, asignando para ello un responsable de la estrategia.

Estas recomendaciones serán atendidas desde el Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, asignando como responsable al Profesional SST, la ARL Positiva y el COPASST según corresponde y en especial, a través de las actividades:

- Diseño o articulación del programa del Gestión del Cambio.
- Intervención de riesgo Psicosocial.
- Seguimiento de la Matriz de Identificación, Evaluación y Valoración de los riesgos.

Batería de Riesgo Psicosocial:

La Batería de Riesgo Psicosocial se aplicará con el objetivo de “identificar los factores de riesgo psicosocial que se presentan en los colaboradores de la Empresa de Energía de Arauca, y proporcionar estrategias de intervención que permitan trabajar sobre los resultados con niveles muy altos, altos y medios” y estuvo dirigido a todo el personal de la Entidad que, voluntariamente, participó en la identificación y valoración de los factores de riesgo psicosocial.

Para la aplicación de la encuesta se realizará una campaña de comunicación rigurosa en la cual se invita a los funcionarios a participar en la evaluación, realizando la convocatoria por diferentes medios de comunicación internos para instar a su participación; en cada solicitud se aclara el objetivo e importancia de la evaluación de los riesgos psicosociales, la confidencialidad de la información, el uso de consentimiento informado para el diligenciamiento y se enfatizara en el

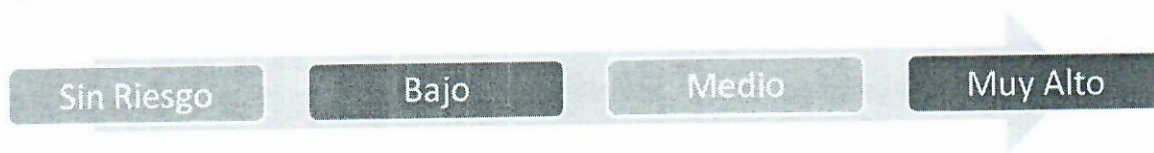
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

carácter voluntario de su participación.

Para la población objeto se proyectó inicialmente evaluar a 250 colaboradores.

Modelo de medición:

Atendiendo a lo dispuesto en materia legal, consignado en la Resolución 2646 de 2008 y 2764 de 2022, el modelo para la medición de los factores extra y de estrés corresponde aplicándola para la vigencia 2023:



Fuente: Elaboración propia, Subdirección de Gestión de Talento Humano

Acciones de Intervención.

Talleres lúdicos-participativos:

Dentro de las acciones a orientar a la intervención de los Factores de Riesgo identificados se definieron las siguientes dimensiones y temáticas a priorizar.

- Estilos de vida saludable.
- Psicoeducación y promoción de la línea nacional de atención psicológica.
- Planificación y Optimización del Tiempo.
- Estrategias de afrontamiento.
- Finanzas del Hogar.
- Estas serán las temáticas que se abordarán en las fechas dispuestas para la actividad "Intervención de riesgo Psicosocial" a lo largo del 2023.

Fortalecimiento Programas:

Por otra parte, como propuesta conforme a los resultados obtenidos, en términos de fortalecimiento de los procedimientos organizacionales, tenemos:

- Implementar el procedimiento de Gestión del Cambio.
- Continuar con las pausas activas.
- Retroalimentación del desempeño.
- Incluir en los cursos de inducción y reinducción las acciones de promoción y prevención del riesgo psicosocial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

Evaluación de Clima Laboral:

La evaluación de clima laboral la cual pretende conocer las percepciones de los colaboradores sobre su contexto laboral y todas las situaciones que se presentan en él, nos permite generar insumos para el desarrollo de planes de acción que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los colaboradores.

Previo a la aplicación se realizará una sensibilización apoyados en un banner y un video para que los colaboradores tuvieran acceso al objetivo de la medición y los beneficios de esta. La actividad se llevará a cabo de manera presencial.

Formulación del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Vigencia 2023.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se diseña y ejecuta con la intervención de la ARL.

Cada una de las actividades diseñadas para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, durante la vigencia 2023, se han definido con el propósito de generar una cultura de autocuidado, basada en el comportamiento responsable de los trabajadores de la Agencia, todas estas actividades estarán entonces, encaminadas a controlar y prevenir los riesgos a los que pudiesen estar expuestos los colaboradores de la Entidad.

Lineamientos generales.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está diseñado y se implementará de acuerdo con los siguientes programas, teniendo en cuenta todo lo relacionado en la metodología para la construcción del plan de trabajo

Administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Siguiendo los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4 Capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales contienen las diferentes estrategias para llevar a cabo la implementación definitiva del 100% del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las fases de adecuación, transición y aplicación del SG-SST con los Estándares Mínimos Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019.

Inducción y reinducción del SG-SST.

Se realizará la inducción y reinducción frente al SG-SST, con el fin de introducir a todos los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

trabajadores, independiente de su forma de contratación, inclusive los contratistas, personas naturales y jurídicas, que ingresan en el año 2023, quienes deberán realizarla. A este procedimiento se le hará seguimiento mensual con el fin de controlar la realización de la inducción o reinducción, según corresponda.

Rendición de cuentas.

Es necesario que en ENELAR conozcan las actividades realizadas durante la vigencia 2022 del SG-SST, para esto se realizará una presentación y se utilizarán los medios de comunicación destinados por Enelar para comunicar a todos los niveles organizacionales de la Entidad, independientemente de su forma de contratación o vinculación.

Matriz Legal - SST.

Teniendo en cuenta que la normatividad legal en materia de SST, aplicable a la naturaleza de Enelar, se actualizará periódicamente la Matriz.

Políticas del SG- SST.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto No. 1072 de 2015, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse será actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como de la Entidad.

Indicadores de Estructura, proceso y resultado.

Tal y como lo indica el Decreto No 1072 de 2015 es importante hacer un seguimiento anual del cumplimiento de los indicadores de estructura proceso y de resultado, mediante autodiagnóstico.

Seguimiento Plan Anual del SG-SST.

Tal como se define en el Plan Anual, los Profesionales SST, la ARL Positiva harán seguimiento mensual a la gestión adelantada, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas y generar estrategias para el cumplimiento de las aún no ejecutadas.

COPASST.

Durante la vigencia 2023, se deberá realizar la convocatoria para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en la Empresa de Energía, toda vez que el comité actual tiene vigencia hasta febrero de 2023. Esta actividad incluye su conformación, divulgación, comunicación y seguimiento.

Comité de Convivencia Laboral.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

Durante la vigencia 2023, se deberá llevar a cabo la conformación, divulgación, comunicación y seguimiento al Comité de Convivencia Laboral, por parte de los Profesionales SST y Psicosocial y la ARL.

Medicina preventiva y del trabajo.

El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad la promoción de la salud de los trabajadores, mediante la prevención y control de los riesgos laborales, dado lo anterior se propone implementar las siguientes actividades:

Riesgo Psicosocial.

Se han definido cuatro momentos de seguimiento a las actividades propuestas en materia Psicosocial, basadas en los instrumentos de la Batería de Riesgo psicosocial, la Encuesta de Clima.

Registro estadístico Enfermedad Laboral.

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente se hace necesario, actualizar trimestralmente la base de datos del registro estadístico de la prevalencia y la incidencia de la Enfermedad Laboral.

Programa Riesgo Biomecánico.

Se debe dar continuidad a este programa para prevenir futuras enfermedades osteomusculares de toda la población trabajadora de la Entidad con las siguientes actividades:

- Capacitaciones en prevención de Desórdenes Músculo-Esqueléticos.
- Pausas activas: miembros superiores e inferiores.
- Inspección a puestos de trabajo.

Programa de conservación visual.


El objetivo principal es proteger a la población trabajadora de la Entidad de lesiones oculares y alteraciones de la visión de origen profesional y común, mediante identificación y control de los factores de riesgo, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, rehabilitación y educación de los sectores comprometidos, para lo cual se tendrá en cuenta el informe de condiciones de salud emitido por la IPS a cargo de realizar las Evaluaciones Médicas Ocupacionales.

Exámenes Médicos Ocupacionales.

Todos los funcionarios y contratistas de la Empresa de Energía de Arauca, según corresponda, deben realizar sus Exámenes Médicos Ocupacionales: Ingreso, Egreso, Periódicos o por Cambio de Cargo.

Informe Exámenes Médicos Ocupacionales - COPASST.

Se dispone mediante esta actividad, a cargo del Profesional SST, presentar el informe estadístico

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

detallado de las condiciones de salud de los (as) servidores (as) de Empresa de Energía de Arauca, producto de las Evaluaciones Médico-Ocupacionales realizadas en el periodo, por parte de la IPS a cargo del proceso.

Procedimiento Exámenes Médicos Ocupacionales.

Se debe realizar un procedimiento para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales en donde se detallen las actividades relacionadas antes, durante y después de estos, con puntos de control y responsables.

Programa Riesgo Cardiovascular.

Las enfermedades cardiovasculares pueden tener un origen congénito cuando la persona nace con la enfermedad, o adquirido, durante el transcurso de su vida, usualmente en consecuencia de hábitos no saludables. Algunas de las enfermedades que comprenden son el ataque al corazón, enfermedad coronaria, hipertensión, arritmias y fallo cardiaco, entre otras, pero, sobre todas ellas, la aterosclerosis a nivel del corazón y de los vasos sanguíneos.

De igual manera es importante realizar campañas educativas por medio de charlas, banners que concienticen a los funcionarios y contratistas sobre el daño originado por el cigarrillo, el tabaco y las diferentes sustancias psicoactivas, así como las consecuencias en el organismo y la importancia de mantener estilos de vida saludable.

Higiene y Seguridad Industrial.

El Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial es el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes contaminantes y factores de riesgo que se puedan presentar dentro de los ambientes de trabajo, para este subprograma se proyecta el siguiente plan de trabajo:

Accidentalidad y ausentismo.

Realizar la actualización de los indicadores de accidentalidad y ausentismo, periódicamente, esto con el fin de darlos a conocer al COPASST y antes de control.

Actos y condiciones inseguras.

Esta actividad consiste en realizar la divulgación de la forma para el reporte de actos y condiciones inseguras que debe realizar cualquier trabajador independiente de su forma de contratación.

Inspecciones de seguridad.

Las inspecciones de seguridad se entienden como un proceso administrativo que tiene como finalidad la identificación o localización, análisis y control de situaciones o condiciones por debajo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

del estándar, que encierran la posibilidad de generar problemas no previstos durante el diseño o el análisis del trabajo. Identificar acciones inapropiadas de los trabajadores que pueden tener consecuencias potencialmente dañinas para la salud del trabajador, los efectos indeseados de cambios introducidos en el proceso productivo o en los materiales.

Dentro de estas inspecciones encontramos las realizadas a los botiquines, extintores, puestos de trabajo y a las locaciones en general.

Brigada de Emergencias.

Es imprescindible para la Entidad contar con su equipo de brigada de emergencias, esta convocatoria se debe realizar para el año 2023, proceso al cual se pueden presentar funcionarios y contratistas.

Matriz Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos.

Esta actividad consistirá en la actualización de la Matriz para la Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo; estableciendo los controles necesarios para la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables.

Plan Estratégico de Seguridad Vial.

De conformidad con la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", se deben definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

- a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos; b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial; c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible; d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas; e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

Gestión del cambio.

Basados en los resultados de la Batería de Riesgo Psicosocial y en los procesos de auditoría de Calidad, se debe desarrollar una metodología que le permita a Enelar, evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan generar los cambios internos en su estructura física y organizacional, como nuevos procesos, cambio de instalaciones, métodos de trabajo o externos, como cambios en la normatividad legal.

Este procedimiento será de aplicación obligatoria para todos los cambios que se puedan presentar en Enelar E.S.P., asegurando que los peligros y riesgos sean identificados y valorados, determinando los controles a implementar antes de que se generen los cambios tales como:

- Cambio de procesos.
- Traslado de una persona.
- Cambio de la infraestructura, instalaciones y equipos.
- Cambios en métodos de trabajo.
- Cambios en la normatividad legal.
- Creación de un nuevo cargo.

Orden y aseo.

En aras de gestionar los riesgos de caída y con el objetivo de mitigar la ocurrencia de accidentes, se realizará una jornada de orden y aseo en las dependencias de la Entidad.

Capacitación.

Con el fin de fortalecer las habilidades y conocimientos de todos los niveles organizacionales de la Entidad, se proponen los siguientes ejes temáticos a ser desarrollados durante la vigencia 2023:

- Higiene postural y pausas activas.
- Gestión para la prevención del Riesgo en las salidas a campo.
- Prevención de desórdenes osteomusculares.
- Capacitación sobre prevención de caídas.
- Capacitación Riesgo eléctrico.
- Capacitación al personal en qué hacer en caso de emergencia "Antes, Durante y Después".
- Hábitos de vida y trabajo saludable.
- Capacitación esquema de vacunación.
- Términos generales de seguridad vial.
- Prevención de enfermedades visuales.
- Realizar capacitaciones a la brigada de emergencias.
- Semana de la salud.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR	SST-OD-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Versión: 01
		Fecha:

Cronograma, Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Vigencia 2023.

Basados en los insumos recolectados durante el 2022, se plantean las actividades con responsables y fechas de ejecución para la vigencia 2023 (Ver anexo 1).

APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA:			
NOMBRE:	YANETH PARRA ACEVEDO	YANETH PARRA ACEVEDO	ANDRES PEREA TRIANA
CARGO:	Subdirectora Talento Humano, Salud Ocupacional y Trabajo Social	Subdirectora Talento Humano, Salud Ocupacional y Trabajo Social	Jefe de la oficina Asesora de Planeación
FECHA:	31/01/2023	31/01/2023	31/01/2023

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	31-01-2023	Emisión del documento